

Licitación Pública Internacional N° 01/2020 (FONPLATA)

Financiada por PRESTAMO ARG 36/2017

OBRA: Ampliación Ruta Provincial N° 24” Tramo: AU Acceso Oeste – R.P.

N° 25 – Av. Derqui (Etapa 2)

LONGITUD: 9.133m

PARTIDO: MORENO

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 (FONPLATA), correspondiente a la Obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 24” Tramo: AU Acceso Oeste – R.P. N° 25 – Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno”, se comunica lo siguiente:

CONSULTA 1: En la Sección IV Criterios de Evaluación y Comparación de las ofertas – Factor 2.3.5 Coeficiente de Liquidez, solicitan que El OFERENTE deberá acreditar contar con activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales.

Dado que en caso de acreditar dichos activos mediante Acceso a Créditos se requiere hacerlo a través de una Carta de Financiamiento Bancario y con documentación de respaldo fehaciente con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la fecha de presentación de la oferta, entendemos que para el caso de acreditar Activos Líquidos mediante soportes tales como certificación de los saldos en caja por Contador y/o certificado de tenencia de títulos, todos ellos deberán ser acreditados en una misma fecha dentro de los 60 días previos a la fecha de apertura de la licitación.

Respuesta: *si, se requiere “Carta de Financiamiento Bancario y documentación de respaldo fehaciente y con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la fecha de presentación de la oferta.”*

CONSULTA 2: En la Sección VIII – Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento para el ítem 47-Movilización de Obra en la Medición y Forma de Pago se establece que: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la misma.

Sin embargo en licitaciones similares el porcentaje tope para este Ítem es generalmente 5%. Solicitamos ratificar o rectificar el mencionado porcentaje.

Respuesta: *Se ratifica lo establecido en el ÍTEM 147: “ La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem y de los honorarios profesionales), que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del*

equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Supervisión; suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.”

CONSULTA 3:

A- En la Sección VIII: Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento Ítem Nº 39 MANTENIMIENTO DE DESVÍOS, se indica "La oferta deberá incluir un precio por el ítem que no excederá del cero coma dos por ciento (0,2%) del monto de la misma repartido en los 12 meses de plazo de obra". Favor de rectificar o ratificar dicho porcentaje.

Respuesta: *Se ratifica el porcentaje.*

B- En la Sección VIII: Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento Ítem Nº 47 MOVILIZACIÓN DE OBRA, se indica "La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la misma" Favor de rectificar o ratificar dicho porcentaje.

Respuesta: *Se ratifica lo establecido en el ÍTEM 147: “ La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem y de los honorarios profesionales), que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Supervisión; suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.”*

CONSULTA 4: les escribo en referencia a la Licitación internacional 1/20, es necesario incorporar como parte de la oferta una copia del pliego impresa + circulares? o podemos incluirla en el cd para no tener que imprimirla? en el pliego no dice esa información.

Respuesta: *Es necesario incorporar las circulares debido a que son parte integrante del Pliego en ambos formatos. El Pliego forma parte de la oferta y debe estar rubricado por el Representante que valide el conocimiento del mismo, debido a que la Oferta es conforme al Pliego licitatorio, ya que la misma importa la aceptación de las cláusulas del Pliego de la Licitación.*

CONSULTA 5: Les solicito tengan a bien publicar el EIA y DIA de la Obra LPI Nº 1/2020 - Ampliación Ruta Provincial Nº 24, Tramo: Autopista Acceso Oeste - R.P. Nº 25 - Avenida Derqui (Etapa 2), Longitud 9.133 metros, Partido de Moreno, esta información es importante para poder analizar el Plan de Manejo Ambiental, por lo indicado en la Especificación Técnica del ítem correspondiente, según se indica en su Anexo.

Respuesta: *Se agrega el Informe Ambiental Preliminar Integral correspondiente a Proyecto de Ampliación R.P. Nº 24*

CONSULTA 6:

1) Los postes de electrificación Rural a retirar corresponden a una línea de media tensión, se consulta si está previsto ejecutar la nueva línea para su reemplazo dentro de los alcances de la presente licitación, de ser así favor especificar en que ítem recibirá pago.

2) A lo largo de la traza se observan varios cruces de líneas de Media y Baja tensión, estos no están permitidos por norma. Se consulta si el reemplazo de los mismos por cruces subterráneos está considerado dentro de los alcances del ítem N° 41-Remoción traslado y/o protección de interferencias con servicios públicos o privados.

3) Para el caso del cruce subterráneo de una línea de media existente, se consulta si la protección o desplazamiento (en caso de ser necesario) del mismo también están previstos dentro del ítem N° 41-Remoción traslado y/o protección de interferencias con servicios públicos o privados.

4) Para el caso de las interferencias, remociones y/o protecciones de tendidos consultamos si ya existen iniciados trámites o si existen proyectos presentados a la prestataria de servicio.

5) Oportunamente se solicitaron los cómputos métricos de la obra que se mencionan en las ETP y que no se adjuntan al pliego. A la fecha no hemos recibido respuesta con lo cual consultamos acerca de los alcances de los ítems N° 1- Movimiento de Suelos para terraplén y banquetas y N° 12 Banquetas conformadas con RAP. En ambos ítems se menciona que se debe proveer el suelo para compensación de las banquetas para que queden a nivel de la calzada terminada.

Entendemos que en el ítem 12 solo se debe considerar el suelo para ejecutar las banquetas con una mezcla con 60% de Rap en un espesor no definido y cuya unidad de medida es ml y el resto del suelo es medido y pagado según el ítem 1 en m3. Favor confirmar nuestra interpretación y especificar el espesor de la capa de banqueta con mezcla de suelo y RAP.

En cualquiera de los casos se solicita aclarar a que corresponde el volumen de aproximadamente 60.000 m3 de terraplén que indica el ítem 1.

Respuesta:

- 1- *El proyecto de duplicación de calzada no afecta la LMT existente en su conjunto.*
- 2- *Los cruces de líneas eléctricas de Media y Baja tensión que deban ser reemplazados por cruces subterráneos estarán previstos en el ÍTEM N° 41 REMOCIÓN, TRASLADO Y/O PROTECCIÓN DE INTERFERENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS en base al Proyecto Ejecutivo Definitivo a realizar por parte de la empresa, y que deberá ser aprobado por la DVBA, conforme lo solicitado en ÍTEM N° 45 DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA DE OBRA.*
- 3- *Las interferencias, que deban ser removidas y/o protegidas estarán previstos en el ÍTEM N° 41 REMOCIÓN, TRASLADO Y/O PROTECCIÓN DE INTERFERENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS O*

PRIVADOS en base al Proyecto Ejecutivo Definitivo a realizar por parte de la empresa, y que deberá ser aprobado por la DVBA, conforme lo solicitado en ÍTEM N° 45 DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA DE OBRA.

- 4- No existen a la fecha trámites iniciados o proyectos presentados a las prestatarias de los servicios.*
- 5- Para la ejecución del ítem N°12 BANQUINAS CONFORMADAS CON RAP; el suelo será el del lugar mejorado con la incorporación de RAP en un porcentaje del orden del 60%, en un ancho de 2,50m y 0,15m de espesor. En caso de ser necesario se complementará con suelo provisto por el Contratista. Los detalles de cómputos han sido incluidos en Circular 202010011818390.IF-2020-19698978-GDEBA-UCPDV*

CONSULTA 7: Por medio de la presente consulto sobre el coeficiente de actualización para el cálculo del VAD requerido en el pliego.

En los requisitos de la sección IV - Puntos 2.3.6 se requiere el cálculo del VAD, mediante la confección de los formularios A1, A2 y B. El formulario A1 no se encuentra en el pliego. Y en los formularios A2 y B no se refleja el coeficiente de actualización para el cálculo del VAD.

Por favor indicar el coeficiente a utilizar para dicho cálculo.

Respuesta: *para el cálculo del VAD (IAL 6.5 f) se deben obtener el CEa (capacidad de ejecución actualizada) y el COa (compromiso de obra actualizado).*

El CEa se obtiene a partir del formulario A-2 de la página 69. El mismo formulario permite acreditar el cumplimiento de la Facturación por construcción de obras viales (IAL 6.3).

El COa se obtiene a partir del formulario B de la página 70.

Los coeficientes FA a utilizar se encuentran en la página 63 – 2. Informe de calificaciones. A su vez el cuadro de la página 63 permite acreditar el cumplimiento del Volumen anual de trabajos (IAL 6.5 a)

Por otro lado, el formulario A – 1a de la página 65 permite acreditar el cumplimiento del requerimiento IAL 6.5 (d) del pliego



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°3 LPI 01/2020 FONPLATA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.